

JEFES DE SERVICIOS FUNCIONARI@S V1 CIS ¡CAMBIO HORARIO!

CADENCIA M/T/N L-L-L-L
PARA AJUSTARSE A LAS 1.642 HORAS/AÑO
DE LO CONTRARIO TRABAJARÍAN 5 / 6 DÍAS MÁS AL MES Y HASTA 144 HORAS DE MÁS

APFP SOLICITA SE ¡¡AUTORICE!!
UNA CADENCIA DE 5 DÍAS
PARA LOS JEFES DE SERVICIOS Y
FUNCIONARI@S V1 CIS,
PARA ¡GARANTIZAR!

¡4 DÍAS DE LIBRANZA!



REMITIDO ESCRITO A LA SGIIPP SOLICITANDO CAMBIO HORARIO JEFES DE SERVICIOS Y FUNCIONARI@S V1-CIS A LA CADENCIA DE 5 DÍAS. 20/03/2020



ASOCIACIÓN
PROFESIONAL DE
FUNCIONARIOS
DE PRISIONES



Secretaría General de Instituciones Penitenciarias
Secretario General de IIPP
Ángel Luis Ortiz
C/ Alcalá 38-40 28045 Madrid

Asunto: Resolución de 20 de marzo de 2020, del Secretario General de Instituciones Penitenciarias, por la que se complementa las de 11 y 16 de marzo de 2020, emitidas en aplicación de las medidas dictadas por las autoridades sanitarias estatales y autonómicas en materia de salud pública y por las que se modificó con carácter temporal la Instrucción 7/2019, de 9 de abril, sobre jornadas y horarios de trabajo del personal funcionario y laboral destinado en los Servicios Periféricos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo. b) Cadencia de 4 días: Mañana/Tarde/Noche (1º y único día, donde la noche finalizará el 2º día por la mañana), Libres (3º y 4º): M/T/N - L - L - L

D. Francisco Javier López Llamazares, mayor de edad, con DNI 09747563W en calidad de Presidente Nacional de la APFP con domicilio a efectos de notificación en C/ Batalla del Salado 38-1ºC CP 28045 Madrid, o bien en E-mail secretariaorganizacionapfp@gmail.com.

EXPONE:

En relación con la Resolución de 20 de Marzo 2020, en el apartado b) Cadencia de 4 días: Mana/Tarde/Noche (1º y único día, donde la noche finalizará el 2º día por la mañana) libre (3º y 4º): M/TN L-L-L.

De conformidad con la Instrucción 7/2019 de jornadas y horarios de trabajo del personal destinado en los servicios periféricos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, se establece para los funcionarios/as con horarios sujetos a turnicidad dos cadencias de trabajo de 8 y de 5 días, tal y como se regula en su apartado SEXTO, Jornadas y Horarios del Personal sujeto a turnicidad, así como en el apartado OCTAVO-Jornadas y Horarios de los Centros de Inserción Social (CIS), para dicho personal

El horario más habitual al que se acogen los funcionarios/as destinados en los CIS, así como los puestos de trabajo de Jefes de Servicio, estos últimos de forma excepcional con autorización de la SGRRH, tienen la siguiente cadencia.

Cadencia de 5 días: Mañana /Tarde (1ºdía). Noche (2ºdía); (se iniciará este día y finalizara el 3 día por la mañana). (Libres 4 y 5 días) M/T-N- L-L-L.

La flexibilidad y adaptación que se presenta por parte de la SGIIPP en dicha resolución de 20 de Marzo del 2020, para este tipo de horarios de servicio interior no se realiza sobre la cadencia actual de 5 días de trabajo, la misma se ha rebajado sobre 4 días.



Este personal hay que tener en cuenta y referencia que debe cubrir de forma ininterrumpidamente la totalidad de la 24 horas de día, realizando su jornada de trabajo de forma organizada en cadencias de turnos de Mañana, Tarde y Noche. Dichos turnos serán de ocho horas cada uno de Mañana y ocho de Tarde, mientras que el turno de noche será de diez horas y cincuenta minutos.

Esta cadencia en cómputo de trabajo será de treinta y siete horas y media semanales de trabajo efectivo de promedio (37,5), equivalente a mil seiscientos cuarenta y dos horas anuales (1.642).

En base a la modificación propuesta en la resolución de 20 de marzo del 2020 del Secretario General de Instituciones penitenciarias, para los funcionarios/as de los Centros de Inserción Social (CIS) del área de Vigilancia Interior y los Jefes de Servicio la única flexibilidad que pueden realizar es la acumulación de su jornada laboral de actualmente en dos días (M/T el 1º día: y N el 2º día) a poder realizarla toda en un solo día M/TN pero a cambio les propone no ampliar el número de días de libranza, sino de recortarles en un día la misma.

Los funcionarios/as afectados e interesados en la Resolución de 20 de Marzo 2020 que les propone a este grupo de funcionarios/as, aparece reflejado en el apartado b) b) Cadencia de 4 días: Mañana/Tarde/Noche (1º y único día, donde la noche finalizará el 2º día por la mañana), Libres (3º y 4º): M/T/N - L - L - L, estos se verían perjudicados en 6 días menos de libranza al mes, lo que supondría un exceso del tiempo máximo legal de su jornada laboral, establecida en promedio en cómputo semanal (37,5), equivalente a mil seiscientos cuarenta y dos horas anuales (1.642).

Por todo lo expuesto anteriormente es por lo que:

SOLICITA:

Se modifique o subsane la resolución del SGIIPP de fecha 20 de marzo 2020 para los funcionarios/as que se puedan acoger a la propuesta de la cadencia horaria b) y se le aplique una cadencia de 5 días en lugar los 4 propuestos, a los efectos de garantizar el tiempo de 4 días de libranza por turno para ajustarse al marco legal de 1.642 horas, ya que de mantener la propuesta de la resolución de 20 de marzo, estos funcionarios/as realizarían una media de 144 horas más de trabajo al mes.

Madrid a 20 de Marzo 2020

Presidente Nacional APFP

09747563W
FRANCISCO
JAVIER LOPEZ
(R: G11839271)

Firmado
digitalmente por
09747563W
FRANCISCO
JAVIER LOPEZ (R:
G11839271)
Fecha: 2020.03.20
20:25:44 +01'00'



Francisco Javier López



APFP

HOY, MAÑANA Y SIEMPRE

TRABAJANDO

¡¡POR PRISIONES!!

¡¡ÚNETE!!



APFP

OTRA FORMA DE HACER

¡SINDICALISMO!

¡¡EN PRISIONES!!

